



INFORMACIÓN GENERAL



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Presentación de solicitudes desde el 19 de enero hasta el 13 de febrero de 2026.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Puede presentarla de alguna de las dos formas que se indican a continuación:

1. **TELEMÁTICA** (preferentemente): Debe disponer de certificado digital y presentarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org>). Último día el 13 de febrero a las 23:59 horas.
2. **PRESENCIAL:** En el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Carmona en el horario: lunes de 9:00 a 14:00h, martes a viernes de 8:00 a 14:00h, con ampliación los martes y jueves de 16:30 a 18:30h. Último día el 13 de febrero a las 14 horas.

En ambas opciones, NO hay que adjuntar **NINGUNA DOCUMENTACIÓN**, sólo cumplimentar y firmar la solicitud, **salvo** en el caso de necesitar una **vivienda adaptada** por motivos de movilidad reducida que le obliguen a trasladarse en silla de ruedas, en cuyo caso deberá aportar **certificado de persona con discapacidad** que lo acredite. La documentación necesaria, le será requerida posteriormente a los posibles compradores resultantes del sorteo.

SOBRE LAS VIVIENDAS:

La promoción consta de: **Viviendas VPO y trasteros y garajes LIBRES.**

- o 2 viviendas de 4 dormitorios con 96,82 m² útiles (VPO).
- o 4 viviendas de 3 dormitorios, con superficie útil entre 91,67 y 101,68 m² útiles (VPO).
- o 38 viviendas de 3 dormitorios con superficie útil entre 71,82 y 79,76 m² útiles (VPO).
- o 44 trasteros **libres**.
- o 40 plazas de garaje **libres**.
- o 4 núcleos de comunicación.

REQUISITOS:

- Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar **EMPADRONADO EN CARMONA** con una antigüedad mínima de **DOS AÑOS** a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes (19 de enero de 2026).
- **NO** ser titular de pleno dominio de alguna **OTRA VIVIENDA** protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que la suma de los **INGRESOS** totales de la unidad familiar o de convivencia **NO SUPEREN 5,5 veces el IPREM**. Puede calcularlos en este enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/calculadora-ifc/>
- Acreditar unos **INGRESOS MÍNIMOS SUFICIENTES** para asumir el pago de **la reserva (mínimo aproximado 9.700 € sobre marzo 2026)**, el resto de la entrada y la correspondiente hipoteca de la vivienda. Dicha operación deber ser aprobada por la entidad bancaria financiadora de las viviendas.

PRECIOS

OPCIONES DE COMPRA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	ENTRADA	HIPOTECA (30 AÑOS)	HIPOTECA MENSUAL APROX	RESERVA	MENSUALIDADES (24 MESES)	TOTAL MENSUALIDADES	ENTREGA LLAVES
VIVIENDA	126.500,00€	34.500,00€	92.000,00€	385,00€	9.700,00€	650,00€	15.600,00€	9.200,00€

Los adjudicatarios de la vivienda tendrán preferencia para la compra de una plaza de garaje libre y un trastero libre. Los precios **SIN IVA** son los siguientes:

- Plaza de garaje: 16.000 €
- Trastero: 6.000 €

Los compradores de las viviendas podrán hipotecar junto con la vivienda estas fincas registrales independientes (garaje y/o trastero) en función de su decisión personal y capacidad de financiación.

CUPO AL QUE PERTENECE:

- **UNIDAD FAMILIAR DE 5 Ó MAS MIEMBROS (ART. 18.5 PLAN VIVE)**. Unidades familiares o de convivencia compuestas por 5 ó más miembros, así como aquélla en las que haya algún miembro en situación de dependencia. Se destinan a este cupo las **2 viviendas** de 4 dormitorios.
- Si algún miembro de la unidad familiar o de convivencia tiene la necesidad de una vivienda adaptada por tener movilidad reducida que le obligue a trasladarse en silla de ruedas: **VIVIENDA ADAPTADA**. Hay **2 viviendas** adaptadas.
- **GENERAL**. El resto de los solicitantes que no pertenezcan a ninguno de los dos cupos anteriores. **40 viviendas**.

En caso de que en alguno de los cupos establecidos se presenten un número menor de solicitudes que de viviendas asignadas a ese cupo, esas viviendas que quedan vacantes se asignan al cupo **GENERAL**.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Si pertenece al “Cupo General”: Se presenta **ÚNICAMENTE LA SOLICITUD** cumplimentada y firmada sin adjuntar ninguna otra documentación, pues ésta les será requerida a los seleccionados tras el sorteo.
- Si pertenece al grupo “Unidad familiar de 5 ó más miembros”: Deberá presentar libro de familia numerosa y certificado de convivencia colectivo.
- Si pertenece al “Cupo Vivienda Adaptada”: Debe adjuntar a la solicitud **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** que acredite la necesidad de una vivienda adaptada por movilidad reducida que le obligue a trasladarse en silla de ruedas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán tres listados (uno por cada cupo), atendiendo a los datos cumplimentados por los solicitantes. Estos **LISTADOS SE EXPONDRÁN PÚBLICAMENTE** para la resolución de posibles errores detectados por los solicitantes.
- Subsanados los posibles errores, se realizará un **SORTEO PÚBLICO** con la presencia de notario y en un acto público.

LAS PERSONAS SELECCIONADAS EN EL SORTEO NO SERÁN ADJUDICATARIAS DE VIVIENDA HASTA QUE NO SE COMPRUEBE QUE REÚNEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

- **TRAS EL SORTEO**, se requerirá a los seleccionados, la documentación necesaria para valorar la solicitud y comprobar si reúnen todos los requisitos exigidos.
- Una vez valoradas las solicitudes, **SE EXCLUIRÁ A AQUELLOS SELECCIONADOS EN EL SORTEO QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS** o que incurran en cualquiera de los motivos expuestos en el punto siguiente, e irán siendo sustituidos por los suplentes, con los que se seguirá el mismo procedimiento hasta completar los 44 adjudicatarios definitivos.
- Serán **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** de este listado provisional:
 - Solicituds recibidas **FUERA DEL PLAZO** establecido.
 - El **INCUMPLIMIENTO** de cualquiera de los **REQUISITOS** establecidos en la normativa aplicable al acceso a la vivienda pública.
 - **FALSEAMIENTO U OMISIÓN** de datos en la solicitud cumplimentada.
 - La **NO ASISTENCIA** a la **CITACIÓN** para la que serán convocados los seleccionados tras el sorteo.
 - La **FALTA DE DOCUMENTACIÓN** requerida en el plazo establecido a los seleccionados tras el sorteo.
 - Una persona que figure **INSCRITA EN MÁS DE UNA SOLICITUD**, a excepción de los hijos cuyos padres tengan la guarda y custodia compartida (debidamente justificada).

SORTEO

Cada uno de los cupos será sorteado de forma independiente.

TRAS EL SORTEO:

El hecho de resultar seleccionado como adjudicatario provisional en el sorteo es el **PRIMER PASO** para poder acceder a la compra de una VPO y no supone la adquisición de derecho alguno por parte del solicitante puesto que, con posterioridad al sorteo, se procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los adjudicatarios que no justifiquen el cumplimiento de los requisitos en el plazo de 10 días desde su requerimiento, perderán tal condición y su posición la ocupará el primer suplente resultante del sorteo.

EN SEGUNDO LUGAR, la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda deberá autorizar esta compra, tras la revisión de la documentación que será requerida.

POR ÚLTIMO, la entidad bancaria designada estudiará la situación financiera de cada uno de los adjudicatarios provisionales y resolverá la concesión o la no concesión del préstamo hipotecario en cada uno de los casos.

DUDAS Y CONSULTAS

Presencialmente, en las oficinas de Sodecar en Plaza de San Fernando, 5 en horario de 9:00 a 14:00 h.

Presencialmente, en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

En la Web de Sodecar (<https://www.sodecar.org>), en la Web del Ayuntamiento (<https://www.carmona.org>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.carmona.org>).

Por correo electrónico al correo: 44vpopacocintado@sodecar.org